

**AYUNTAMIENTO DE VILLARTA**

## ANUNCIO

**BASES RECTORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL SOCORRISTA DE PISCINA MUNICIPAL POR CONCURSO.****PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para la selección, mediante concurso, y posterior contratación de dos socorristas, personal laboral temporal.

Las contrataciones referidas están vinculadas a la realización de funciones de salvamento y socorrismo en las instalaciones de la Piscina municipal de Villarta siendo, concretamente, las siguientes:

- Prestar los servicios de vigilancia y control de las personas que permanezca dentro del recinto de la piscina.
- Cuidado del material adscrito a la misma.
- Realización de cursos de natación.
- Aplicación de los primeros auxilios en caso de accidente en el recinto de la piscina.
- Vigilancia del buen funcionamiento de las instalaciones, notificando e indicando las necesidades que pudieran surgir para el buen desarrollo y prestación del servicio a los usuarios.
- Limpieza diaria de los vasos, paso de limpia fondos, control de Ph y cloro diario y cuidado y mantenimiento de las zonas verdes antes y después de la apertura al público.
- Vigilancia del cumplimiento y observancia, por parte de los usuarios, de las normas de uso de la piscina municipal; vigilancia del paso a la zona de baño por las zonas correspondientes para ello; vigilancia del cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias para acceder a la piscina (ropa y calzado adecuados, ducharse antes de acceder a la piscina...); vigilancia del no acceso por parte de los usuarios a la zona del vaso con objetos punzantes y/o peligrosos.
- Mantenimiento adecuado del botiquín y material dedicados a los primeros auxilios.

**SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN.**

La modalidad de contratación de los/as seleccionados/as será temporal coincidiendo con el periodo estival (desde la apertura hasta el cierre de las instalaciones): eventual por circunstancias de la producción, y a tiempo parcial (502); de Lunes a domingo, con una jornada que será retribuida con, al menos, el importe fijado como salario mínimo interprofesional vigente proporcional al porcentaje de duración de la misma, incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.

**TERCERA.-PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y PUBLICIDAD.**

El sistema de selección será el concurso mediante la comprobación y valoración de los méritos acreditados por los aspirantes para establecer su orden de prelación en el proceso selectivo.

Así mismo, las presentes Bases serán objeto de publicación en el DOCM, Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (BOP) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villarta.

**CUARTA.- REQUISITOS.**

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes serán los contemplados en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha:

- 1.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39.
- 2.- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3.- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 56.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser

nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al Empleo Público.

5.- Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

6.- Aportar certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

#### **QUINTA.- FASE DE CONCURSO.**

Se tendrán en cuenta los siguientes epígrafes:

##### **MÉRITOS VALORABLES:**

1.- Experiencia profesional/laboral:

a.- Experiencia como Socorrista en Piscinas públicas, o playas: 0,30 puntos/mes trabajado completo (no se valorarán los periodos que no alcancen el mes completo).

b.- Experiencia como Socorrista en Piscinas de índole privada o no públicas, o en empresa privada: 0,10 puntos/mes trabajado completo (no se valorarán los periodos que no alcancen el mes completo).

c.- Experiencia acreditada como Monitor o impartiendo cursos de natación: 0,10 puntos/mes trabajado completo (hasta un máximo de 1 punto). No se valorarán los periodos que no alcancen el mes completo.

2.- Formación complementaria:

a.- Por cada curso o módulo de salvamento o socorrismo acuático (o similar), prevención de riesgos laborales y primeros auxilios:

- cursos hasta 10 horas: 0,05 puntos/curso

- cursos de 11 hasta 20 horas: 0,10 puntos/curso

- cursos superiores a 20 horas: 0,20 puntos/curso

- cursos superiores a 30: 0,30 puntos/curso

Hasta un máximo de 4 puntos.

b.- Por ser poseedor/a del Título de Monitor de Natación: 2 puntos.

3.- Titular de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil:

Por tener suscrita en nombre propio la llamada Licencia o Seguro de Responsabilidad Civil y estar al corriente de su pago: 0,05 puntos.

La valoración conjunta de los méritos la realizarán los miembros de la Comisión de Selección Local constituida al efecto.

La falsedad en los datos supondrá la exclusión inmediata de la bolsa de trabajo.

Los posibles empates entre aspirantes se dirimirán utilizando como criterio el orden de presentación y registro de entrada de la instancia de solicitud de participación (Anexo I) en el Registro General de este Ayuntamiento.

#### **SEXTA.- SOLICITUDES.**

En las instancias de solicitud de participación (Anexo I) deberá manifestarse, expresamente, que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria.

La solicitud, firmada por la persona interesada, se acompañará de la siguiente documentación:

-Fotocopia del D.N.I, N.I.E o Pasaporte.

-Título de Socorrista Acuático o certificado o resguardo acreditativo de haberlo cursado en caso de no haberse remitido aún por el organismo expedidor.

-Vida laboral del solicitante y/o contratos que acrediten la experiencia profesional del epígrafe 1º de la Base quinta.

-Certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

-Fotocopia compulsada u originales de los títulos, diplomas o certificados de los cursos del epígrafe 2º de la Base quinta.

-Fotocopia compulsada u original de la Póliza 2021/2022 para acreditar estar al corriente en el pago del Seguro del epígrafe 3º de la Base quinta.

**SÉPTIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

Las instancias de solicitud de participación (Anexo I) se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE AL DE PUBLICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

Tanto las Bases como el Anexo I, estarán a disposición de los interesados/as en las oficinas del Ayuntamiento de Villarta.

**OCTAVA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.**

A los efectos de seleccionar a los participantes en la bolsa de trabajo, se creará una Comisión Local de Selección que, de conformidad con el art.60 del EBEP, estará compuesta por:

- Presidente/a: Funcionaria/o o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villarta.
- Secretario/a: Funcionaria/o o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villarta.
- Vocales: 3 Funcionarias/os o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villarta.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, y no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan y de, al menos, uno de los vocales.

El/la Secretario/a de la Comisión, levantará Acta de las actuaciones de la misma en la que deberá quedar constancia de los miembros que la componen, los aspirantes que han concurrido a la selección (con expresión de la documentación aportada y la calificación otorgada), aquellos que finalmente constituyen la bolsa, las renunciaciones y los candidatos excluidos con expresión de la causa de exclusión.

La Comisión de Selección valorará la documentación aportada y ordenará a los aspirantes según la baremación contemplada en los epígrafes de la Base quinta, levantándose Acta con los aspirantes incluidos en la bolsa de trabajo.

**NOVENA.- SOLICITANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará una lista provisional de admitidos y excluidos a la que se dará publicidad en este Ayuntamiento, pudiéndose conceder un plazo de cinco días hábiles para posibles subsanaciones.

Terminado el plazo para subsanar, la Comisión de Selección se reunirá, en el plazo máximo de tres días, para calificar y proponer a la Alcaldía la aprobación de la lista definitiva de admitidos, calificaciones obtenidas y excluidos.

La propuesta de la Comisión será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó o bien acudir a la vía contencioso-administrativa.

**DÉCIMA.- BOLSA DE TRABAJO.**

Los aspirantes conformarán la bolsa de trabajo de mayor a menor puntuación obtenida de acuerdo a los méritos valorables de los epígrafes recogidos en la Base quinta.

Para las contrataciones se llamará a los integrantes de la bolsa de trabajo según el orden de puntuación.

Si renunciaren los llamados en primer lugar y sucesivos, se llamarán al siguiente o siguientes en la lista hasta que se cubran los puestos.

Aquel que renunciase pasará al final de la lista y no será requerido hasta que se hubiesen agotado los llamamientos a los aspirantes que lo antecedieran.

Se podrá excluir de la bolsa de trabajo a la persona o personas que habiendo sido contratadas como personal laboral, tuviesen un rendimiento claramente insuficiente o incurriesen en cualquiera de las faltas graves o muy graves que se prevén para los funcionarios en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el Decreto 33/1986, de 11 de enero. En el procedimiento instruido se dará audiencia al integrante de la bolsa de trabajo.

**DECIMOPRIMERA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

La exclusión de un aspirante incluido en la bolsa de trabajo se producirá por algunos de los siguientes supuestos:

- Solicitud expresa.

- Rechazo de la oferta de trabajo adecuada a lo fijado en las presentes Bases por causa no justificada.
- Falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada, excepto el rechazo a un llamamiento efectuado por el trámite de urgencia.
- Por haber sido sancionado, con carácter firme, por una falta tipificada como grave o muy grave.

A estos efectos se entiende como causa justificada de rechazo de la oferta o de la falta de incorporación algunos de los siguientes motivos:

- Enfermedad del candidato que le impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que sea debidamente acreditada mediante certificado médico.
- Maternidad o paternidad dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso debido a dicha situación.

#### **DECIMOSEGUNDA.- NORMAS DE APLICACIÓN.**

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, el Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado y la Circular de 27 de marzo de 1987.

#### **DECIMOTERCERA.- RECURSOS.**

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven del proceso de selección y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser objeto de impugnación por los interesados en la forma prevista en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común.

No obstante lo anterior, la presentación de solicitud interesándose por tomar parte en el procedimiento selectivo supone LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS BASES REGULADORAS RECOGIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Villarta, 28 de abril de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Luí́s Miguel Lerma Ǵmez.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTŔNICAMENTE)

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

D./Dña. ....  
Fecha de nacimiento ...../...../..... Residente en .....  
y Domicilio en .....  
D.N.I./N.I.E./Pasaporte ..... Tfno.Fijo .....  
Móvil ..... Correo-Electrónico .....

**EXPONGO:**

Que tengo conocimiento de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para personal laboral temporal, Socorrista de Piscina Municipal.

**COMPROMISO Y AUTORIZACIONES:**

- Que me interesa participar en el procedimiento de selección para la creación de bolsa de trabajo.
- Que reúno las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria.
- Adjunto la documentación exigida, en su caso, en las Bases de la convocatoria.
- Que son ciertos todos los datos facilitados en la presente solicitud, resultando excluido/a del proceso selectivo si se confirmara su omisión y/o falsedad.
- ACEPTO el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos en la Bases redactas al efecto.
- Me comprometo a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a la situación personal y/o familiar desde el momento de la solicitud hasta la contratación.
- Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Villarta a solicitar a la Oficina de Empleo de Motilla del Palancar, a otra oficina del territorio de Castilla-La Mancha, al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o a cualquier otro Organismo Público, para su comprobación, la documentación que se estime conveniente.

Y en consecuencia,

---

SOLICITO:

Ser admitido/a en el proceso de creación de la bolsa de trabajo.

En cumplimiento del art. 5.1 de la Ley Orgánica de 15/1999, queda Vd. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Villarta como titular del fichero, teniendo Vd. derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las Dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tiene por finalidad la realización de acciones facilitadores de empleo, así como del conjunto de actividades propias de este Ayuntamiento, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

En VILLARTA, a ..... de mayo de 2022.

(Firma)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARTA (CUENCA).**

---